

Dictamen 5 / 2024

Sobre el proyecto de Orden Foral por la que se regulan las enseñanzas del Bachillerato Internacional en los centros docentes públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del día 26 de marzo 2024

D. Manuel Martín Iglesias

Presidente/Lehendakaria

D. Antonio Iriarte Moncayola

Secretario / Idazkaria

D. Santiago Álvarez Folgueras

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria HERRIKOA

D^a. Teresa María Arriaga Iraburu

Representante de Directores y Directoras de centros docentes privados concertados / Ikastetxe pribatu itunduetako zuzendarien ordezkaria

D. Pablo Arriazu Amat

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. Jesús Basarte Galbete

Representante de las asociaciones empresariales / Enpresa-elkarteen ordezkaria

D. Luis Calatayud Yuste

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. Ignacio Catalán Librada

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D^a. Nahia Garaikoetxea Salinas

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria SORTZEN-
IKASBATUAZ

D. Ignacio M^a Iraizoz Zubeldía

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra / Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / ANEG-FERE

D^a. María Inmaculada Jurío Macaya

Representante del Parlamento de Navarra/Nafarroako Parlamentuaren ordezkaria

D^a. Eneka Maiz Ulaiar

Representante del Parlamento de Navarra/Nafarroako Parlamentuaren ordezkaria

D. Francisco Javier Martínez Domingo

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen

D^a. Esther Monterrubio Ariznabarreta

Dictamen 5/2024

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión el día 26 de marzo de 2024, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha aprobado por unanimidad el siguiente Dictamen "Sobre el proyecto de Orden Foral por la que se regulan las enseñanzas del Bachillerato Internacional en los centros docentes públicos de la Comunidad Foral de Navarra".

Representante de la Administración
Educativa / Hezkuntza Administrazioaren
ordezkaria

D. José Paulos Vázquez

Representante del Personal de
Administración y Servicios de los centros
docentes / Ikastetxeetako
Administraziooko eta Zerbitzuetako
langileen ordezkaria

D. Roberto Pérez Elorza

Representante de Directores y Directoras
de centros docentes públicos / Ikastetxe
publikoetako zuzendarien ordezkaria

D. Josu Reparaz Leiza

Representante de las entidades titulares
de centros privados de Navarra /
Nafarroako Ikastetxe pribatuetako entitate
titularren ordezkaria / Nafarroako
Ikastolen Elkarte

D^a. Sonia Rivas Borrell

Representante de las Universidades /
Unibertsitateen ordezkaria

D. Carlos Rodrigo Guerra

Representante del profesorado de
centros públicos / Ikastetxe publikoetako
irakasleen ordezkaria Sindicato ANPE

D^a Arantxa Ruiz Vidorreta

Representante del profesorado de
centros públicos / Ikastetxe publikoetako
irakasleen ordezkaria STEE-EILAS

D^a. Mari Luz Sanz Escudero

Representante de las Personas con
discapacidad de Navarra / Nafarroan
desgaitasuna duten Pertsonen ordezkaria
/ CERMIN

D. Koldo Sebastián del Cerro

Personalidad de reconocido prestigio /
Aitortutako ospea duen pertsonalitatea

D. Gil Sevillano González

Representante de la Administración
Educativa / Hezkuntza Administrazioaren
ordezkaria

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

A la hora de la redacción del proyecto de orden foral por la que se regulan las enseñanzas del Bachillerato Internacional en los centros docentes públicos de la Comunidad Foral de Navarra, se han tenido en cuenta, entre otras, las siguientes normas:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica

2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, que establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato en sus aspectos básicos.

- Decreto Foral 72/2022, de 29 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra.

- Orden Foral 79/2022, de 30 de septiembre, por la que se regula el currículo de las materias optativas correspondientes a las enseñanzas de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato a ofertar por los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

Como consecuencia de las modificaciones introducidas por las referidas leyes orgánicas y, en desarrollo de lo reglamentariamente establecido en el Decreto Foral 72/2022, de 29 de junio y la Orden Foral 79/2022, de 30 de septiembre, procede regular, a través de la Orden Foral, las enseñanzas del Bachillerato Internacional en los centros docentes públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

El Departamento de Educación, con la presente orden foral, pretende regular las enseñanzas del Bachillerato Internacional en los centros docentes públicos de la Comunidad Foral de Navarra, conducentes a la obtención del diploma de bachillerato internacional. En el artículo 25, apartado cuarto del Decreto Foral 72/2022, de 29 de junio dispone que “en el ejercicio de su autonomía, los centros podrán adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de materias, en los términos que establezca el Departamento de Educación y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, suponga discriminación de ningún tipo, ni se impongan aportaciones a las familias o a las tutoras y tutores legales ni exigencias para el propio Departamento”.

El objetivo fundamental del Bachillerato Internacional (IB) es formar a personas con mentalidad internacional que, conscientes de la condición que las une como seres humanos y de la responsabilidad que comparten de velar por el planeta, contribuyan a crear un mundo mejor y más pacífico. Así, la Organización de Bachillerato Internacional (IBO) establece en su declaración de principios que tiene como meta formar chicas y chicos solidarios, informados y ávidos de conocimiento, capaces de contribuir a crear un mundo mejor y más pacífico, en el marco del entendimiento mutuo y del respeto intercultural. En pos de este objetivo, la Organización colabora con establecimientos escolares, gobiernos y organizaciones internacionales para crear y desarrollar programas de educación internacional exigentes y métodos de evaluación rigurosos.

Por ello, el Departamento de Educación ha considerado necesario revisar y modificar la citada norma con el objetivo de adecuarlo a la nueva realidad y ajustarlo a la normativa estatal vigente.

3 -DESCRIPCIÓN DEL BORRADOR DE ORDEN FORAL

El proyecto de Orden Foral sometido a informe consta de 7 artículos, cuatro disposiciones adicionales, y dos disposiciones finales.

Disposición adicional primera. Ratio del alumnado.

Disposición adicional segunda. Plazas ofertadas.

Disposición adicional tercera. Excepcionalidad.

Disposición adicional cuarta. Centros docentes públicos autorizados a la fecha de entrada en vigor de esta orden foral.

Disposición final primera. Modificación de la Orden Foral 35/2022, de 11 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se regula la organización y el funcionamiento del transporte escolar y las ayudas individualizadas de comedor en la Comunidad Foral de Navarra.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

4.- OTRAS CUESTIONES

El Borrador de Orden Foral sometido a dictamen se acompaña de los documentos siguientes: memoria normativa, justificativa, normativa, organizativa, informe por razón del impacto de género, informe sobre el impacto de accesibilidad y discapacidad, informe sobre cargas administrativas, informe de impacto por razón orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género.

5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera oportuno, conveniente y adecuado el proyecto de Orden Foral "por el que se regula y desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra para cursar las enseñanzas sostenidas con fondos públicos, en la modalidad presencial, correspondientes a los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional y a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y en los centros públicos, entidades y centros privados autorizados en la Comunidad Foral de Navarra para cursar la formación, en la modalidad presencial, correspondiente a la oferta de los Grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional gestionada por el Departamento de Educación" y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

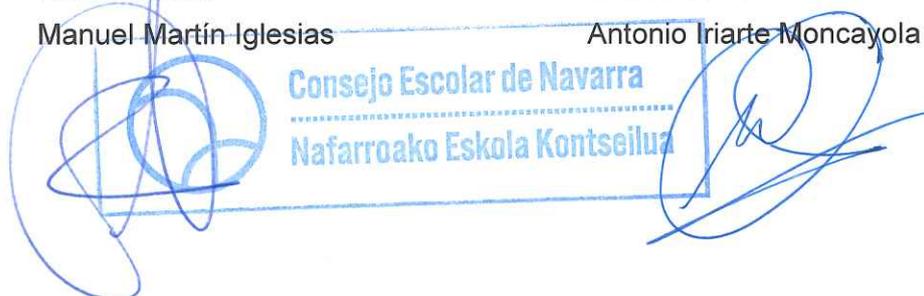
Pamplona, 27 de marzo de 2024

El Presidente

Manuel Martín-Iglesias

El Secretario

Antonio Iriarte Moncayola



EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA